



ORDENANZA N° 2216/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6552/12 de fecha 28/02/2013 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Convenio de Programa de Verano de Aguas Abiertas, Beach Volley y Beach Handball 2012 – 13, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, el citado Convenio en su Cláusula 1° establece que “El Ministerio” a fin de fortalecer el modelo de participación social y garantizar a los niños y adolescentes el acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas de verano que tiendan a mejorar su calidad de vida, dentro del marco del “Programa de Verano de Aguas Abiertas, Beach Volley y Beach Handball 2012 – 13” que lleva a cabo a través de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte, desconcentra administrativa y financieramente la implementación del mismo.-

Que, la Cláusula 2° establece que “El Ministerio” se compromete a transferir a “La Municipalidad” un aporte no reintegrable de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), para solventar los gastos relacionados con:

Adquisición de elementos deportivos.
Alquiler de Equipos de sonido.-
Arbitraje.-
Hidratación de los competidores.-
Premiación.-

Que, la Cláusula 3° establece “El Ministerio” faculta a la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte para que arbitre los medios de monitoreo y evaluación que considere pertinentes y oportunos, a fin de prever los ajustes y sugerencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos para el programa de actividades. “La Municipalidad” se obliga a responder a todos los requerimientos que la subsecretaría de Cultura, Juventud y –deportes le solicite para la evaluación del programa en vigencia.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/03/2013, dispuso sobre tablas y por unanimidad, homologar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **ONVENIO** de “Programa de Verano de Aguas Abiertas, Beach Volley y Beach Handball 2012 – 13”, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, representado por la Sra. Ministra Zulma Reina, con domicilio en calle Belgrano N° 350, de la Ciudad de Neuquén, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, con domicilio en calle Gines Ponte y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1658/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES